

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Señores Jueces Sustitutos que integran la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme con lo dispuesto en las Acordadas Nros. 24 y 25 // del corriente mes, Doctores Don Oscar Freire Romero, Don Felipe Ehrlich Prat, Don Alberto García Piñeiro, Don Enrique Ramos Mejía y Don Horacio H. Heredia,

Consideraron:

Que en atención a los términos de la ley n° 20.510 promulgada el día 27 del corriente mes y publicada en el Boletín Oficial el día 28, corresponde a esta Corte Suprema arbitrar por vía de acordada las medidas pertinentes.-

Resolvieron:

Dictar las siguientes disposiciones con respecto a dicha / ley:

A) Tener presente lo establecido por el artículo 5° hasta la integración de las tres nuevas Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y de las dos Fiscalías cuya creación prevé / el artículo 6°. A sus efectos la Dirección Administrativa y Contable / informará al Tribunal sobre la dotación de personal de las actuales Sa / las y Fiscalías de la mencionada Cámara.-

B) Hacer saber a la citada Dirección que hasta el día 28 del co-// rriente se liquidará la totalidad de sus haberes a los magistrados y funcionarios comprendidos en el artículo 2°, y al personal mencionado en el artículo 5°.-

Desde el día de la fecha cesará la liquidación a este último // personal de la sobreasignación del 40% de sus haberes.-

C) Hasta tanto se efectúe la distribución de las causas indicadas en los artículos 3° y 4°, los escritos y comunicaciones que se presenten en aquéllas serán recibidos por los funcionarios que designe el se ñor Presidente de la Sala en lo Criminal y Correccional de la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo.-

D) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley, los bienes existentes en el edificio de la calle Viamonte n° 1151 quedarán bajo la custodia del agente que designe el Secretario de la / Corte Suprema, quien tomará posesión del edificio.-

E) Todo el personal a que se refiere el artículo 5º, continuará prestando servicios -mientras la Corte Suprema no resuelva su situación- quedando a las órdenes y superintendencia inmediata del // Señor Presidente de la Sala en lo Criminal y Correccional de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo hasta que este magistrado finalice el cometido que le fija la ley.-

F) Oficiar al Señor Jefe de la Policía Federal a fin de que mantenga el personal policial adecuado para la debida custodia del inmueble de la calle Viamonte nº 1151.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

Ortíz Larrea

Policías

Alm...

Edmundo

H. H. ...

[Signature]
(sec.)